



CORRESPONDE EXPTE:H-5268/2018

REGISTRADA BAJO EL NRO:8951/18

El Honorable Concejo Deliberante, **en la Décima Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de octubre de 2018**, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Convalídese el convenio Marco de colaboración, que corre adjunto de fojas 2 a 13, entre la fundación AVINA y LA MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, a fin de implementar en el PARTIDO DE PERGAMINO el programa de INEQUIDAD CERO

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8951/18

PERGAMINO, 9 DE OCTUBRE DE 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO.-



CORREPONDE EXPTE H-5268/2018.

REGISTRO NRO: 3405/2018

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1: Promúlgase la **ORDENANZA 8951/18**

ARTICULO 2: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido gírese a la Secretaría de Planificación y Modernización para que tome conocimiento, intervenga y realice todo lo atinente a esta ordenanza, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para que tome conocimiento de la Ordenanza y los anexos del convenio firmado oportunamente

PERGAMINO, 18 DE OCTUBRE DE 2018.-

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-

Lucas MARINO AGUIRRE –Secretario de Planificación y Modernización.-